



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/076/2021-D

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las trece horas del diez de agosto de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



TITULO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/076/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diez de agosto de dos mil veintidós<sup>1</sup>.

**VISTO** el oficio TEEQ-SGA-AC-655/2022, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,<sup>2</sup> el nueve de agosto, registrado con folio 1765; con fundamento en los artículos 77, fracciones III y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,<sup>3</sup> y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>4</sup> del Instituto **ACUERDA**:

**PRIMERO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta, en una foja con texto por un solo lado y el anexo consistente en acuerdo emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro<sup>5</sup>, el cinco de agosto del año en curso en el expediente TEEQ/PES/54/2021, en dos fojas de las cuales una va con texto por un solo lado y una por ambos lados, más certificación, documentos que se ordena glosar al expediente en que se actúa para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Atención a proveído.** En atención al proveído recibido se ordena remitir a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro las constancias con las que se cuenta y que acredite el o los domicilios particulares de la persona física denunciada que obren en el expediente que correspondió, derivado del proceso de su registro como candidato.

**TERCERO. Informe.** En términos del acuerdo que se atiende, remítase al Tribunal Electoral, copia certificada de las constancias generadas en cumplimiento.

**CUARTO. Archivo.** Toda vez que el presente expediente se encontraba en archivo, una vez realizadas las diligencias ordenadas remítase de nueva cuenta al mismo.

**Notifíquese por estrados, y por oficio a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como al Tribunal Electoral, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/MCRC



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

<sup>1</sup> Las fechas corresponden al mismo año, salvo mención diversa.

<sup>2</sup> En adelante Instituto.

<sup>3</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>4</sup> En adelante Dirección Ejecutiva.

<sup>5</sup> En adelante Tribunal.